MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2011-ALC/MLV

La Victoria, 6 de enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Suprema de fecha 2 de febrero del año 1920, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 3 de febrero del mismo año, se creó el distrito de La Victoria, ratificándose este hecho de forma definitiva mediante Ley Regional del Centro Nº 462, la misma que fue refrendada por el Presidente de la República, Augusto B. Leguía con fecha 16 de agosto de 1921;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 7 de febrero de 1920 se nombró al primer Alcalde del distrito de La Victoria, don Juan Carbone, y al primer Concejo Municipal el cual estuvo conformado por: Nicanor Amaya, Juan Borea, Enrique Brandini, Juan Casanave, Plácido Galindo, Eduardo Mogrovejo, Wenceslao Pacora y Saturio Andújar Cepa;

Que, en virtud de ello es deber del gobierno local enaltecer este trascendente acontecimiento incentivando la participación cívica de la comunidad victoriana, promoviendo el embanderamiento general del distrito;

Estando a lo establecido en el artículo 20º numeral 6) y el artículo 42º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

DECRETA:

Artículo Primero.- Disponer el embanderamiento general de los predios ubicados en el distrito de La Victoria, desde el 30 de enero hasta el 6 de febrero del presente año, en conmemoración del Nonagésimo Primer (91º) Aniversario de creación del distrito.

Artículo Segundo.- Disponer que las entidades públicas y centros educativos del distrito embanderen sus predios con el Pabellón Nacional (conformado por la Bandera y el Escudo Nacional) y las viviendas, establecimientos comerciales y demás predios, con la Bandera Nacional.

Artículo Tercero.- Recomendar a los vecinos del distrito de La Victoria, que en muestra de respeto al aniversario del distrito efectúen la limpieza y embellecimiento de las fachadas de sus predios, y que en muestra de cultura cívica la Bandera o el Pabellón Nacional que corresponda colocar se encuentre en buen estado de conservación.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la efectiva difusión del presente Decreto, y a la Gerencia de Fiscalización y Control la verificación de su observancia y cumplimiento.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SECRETARIA GENERAL
Mg. Jorge Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Arq. Alberto Sánchez Aizcorbe C.
ALCALDE